IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE AÑO 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN…… 2

LEGISLACIÓN APLICABLE…… 2

MARCO INSPIRADOR…… 2

CUANTÍA …….. 3

BASES DE LAS SUBVENCIONES…… 4 a 19

Base 1ª OBJETO

Base 2ª MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Base 3ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Base 4ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.

Base 5ª FINANCIACIÓN

Base 6ª CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Base 7ª CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Base 8ª TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 9ª PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Base 10ª OBLIGACIONES DE LOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Base 11ª MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Base 12ª PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Base 13ª PUBLICIDAD

Base 14ª PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS

ANEXOS:.

ANEXO I– FICHA PROYECTO – Modalidad A, B o C

ANEXO II – MEMORIA ADAPTADA – Modalidad A, B o C

ANEXO III – MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. Ficha resumen – Modalidad A, B o C

INTRODUCCIÓN

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (de aquí en adelante, ALDES), es un organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, según artículos 1 y 2 de sus estatutos.

Entre las funciones y potestades de la ALDES están *"Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio"* y *"Fomentar la creación de empresas y de empleo", tal como recoge el* artículo 6 a) y c) de sus estatutos. Por ello, y en este contexto, la Agencia Local pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, y sede social en Alicante con tres modalidades diferentes con la intención de llegar al máximo número de ciudadanos de la población alicantina. Estas modalidades, definidas a lo largo del texto de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes fundamentos:

En las **modalidades A y B:**

1. Que trabajen con servicios individualizados dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de determinadas personas, o/y mejorar la atención y acompañamiento para el emprendimiento y puesta en marcha de su iniciativa empresarial.
2. La actividad subvencionada estará dirigida necesariamente a los colectivos con difícil implantación en el mercado laboral que se definen en estas bases, con especial mención a jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años.

En la **modalidad C:**

1. Que incorporen la Innovación Social tal como está definida en estas bases, y estén alineados con los ODS, incluyendo el análisis del Impacto Social obtenido. Todo ello orientado tanto a colectivos definidos en estas bases como vulnerables, como a la comunidad en general.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la Base 24ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, así como las presentes bases y demás legislación aplicable.

MARCO INSPIRADOR

La Agenda 2030 que en septiembre de 2015 se aprobó por más de 150 Estados, ha sido nuestra inspiración con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí en adelante, ODS), cuyas metas se esperan estén cumplidas para 2030.

De los ODS promovidos por la ONU, nos atañe en especial el objetivo 8 que dice así: *"Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".* Siendo necesario para la consecución de este ODS 8, diálogo social y participación del tercer sector, dos mecanismos que se promueven desde la ALDES y que se quieren poner en valor, como una vía de llegar a alcanzar un desarrollo económico y social equilibrado.

Siguiendo esta línea, el Plan de Acción del Gobierno de España para la implementación de esta Agenda tiene entre otros los siguientes desafíos:

- invertir en las personas, centrándose en la educación inclusiva y promoviendo un empleo adecuado y
- promover la eficacia máxima de las políticas implementadas, con mayor coordinación de agentes, innovación social, transparencia y colaboración.

Esta Agenda pretende ser transformadora y poner el foco en las personas: *"Las asociaciones inclusivas deben ser un aspecto esencial de la aplicación a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local. Sabemos la medida en que esto puede tener un efecto transformador. Los objetivos de desarrollo sostenible proporcionan una plataforma para armonizar la acción privada y las políticas públicas. Las asociaciones transformadoras se basan en principios y valores, una visión común y objetivos compartidos: colocar a las personas y el planeta en un lugar central. Incluyen la participación de todas las partes interesadas, y la rendición de cuentas mutua es fundamental. Esto significa el establecimiento de asociaciones entre el sector público, el sector privado y la población responsables y basadas en principios." (Informe de s*íntesis del Secretario General sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible, párrafo 81).

Por último, en la situación actual en que nos encontramos, es imprescindible hacer mención a la COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ALICANTE cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad.

Dentro de ella, se sitúa la Sub-Comisión Económica de Innovación y Recuperación de Empleo, compuesta por más de 30 entidades pertenecientes a los poderes políticos, sindicatos, agrupaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y colegios profesionales, con la finalidad de elaborar estrategias económicas de afrontamiento frente a la crisis sociosanitaria.

En dicha Comisión se propusieron 25 proyectos de trabajo para la reactivación económica de la ciudad siguiendo un proceso participativo.

Esta convocatoria se alinea con la estrategia orientada hacia las personas desempleadas, medidas 5,6,7 y a las personas emprendedoras, medidas 10 y 11.

En el marco de la medida 23, cuyo objetivo es liderar una red de entidades del Tercer Sector con el fin de fortalecer la coordinación de acciones con y entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En este nuevo escenario económico, medioambiental y social, las entidades sin ánimo de lucro detentan un papel imprescindible a la hora de buscar alternativas que den respuesta a los nuevos desafíos.

Por ello, la ALDES, se compromete a apoyar la generación de empleo en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción social y potenciar el emprendimiento junto con la Innovación Social, como iniciativa para búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la aplicación de los hallazgos producidos mediante Investigación-Reflexión y su puesta en práctica, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno.

CUANTÍA

La cuantía asciende a **CIENTO SETENTA MIL EUROS** (**170.000 €**), financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-489 "Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de

lucro", del presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2022 y según las bases que se desarrollan a continuación.

BASES DE LAS SUBVENCIONES

BASE 1ª.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Alicante.

En su **Modalidad A y B** se subvencionarán los servicios individualizados dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de personas desempleadas de la ciudad de Alicante, o/y mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, durante el año 2022, y que atiendan a uno o a varios de los colectivos siguientes:

a) Jóvenes en situación de desempleo y con edades comprendidas entre los 16 y 35 años.

b) Mujeres.

c) Personas con discapacidad.

d) Personas desempleadas de larga duración.

e) Personas desempleadas mayores de 45 años.

f) Personas migrantes.

g) Colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Se considerarán colectivos en riesgo de exclusión social los siguientes:

1. Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, en plena libertad condicional y ex-penados/as.
2. Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas y solicitantes o beneficiarias de protección internacional, según el estatuto de apátrida o de protección temporal.
3. Mujeres víctimas de violencia de género, sexual o doméstica.
4. Personas que se encuentren en cualquier otra situación de exclusión social o conducente a ella (según informe emitido por los servicios sociales generales o especializados).

En su **Modalidad C: Innovación Social**

Se subvencionarán proyectos que incorporen propuestas de Innovación Social, tal y como viene definida por la Unión Europea como proyectos :

a) "Cuya finalidad es el "desarrollo e implementación de nuevas ideas o nuevas formas de hacer (productos, servicios, modelos de trabajo) para satisfacer una necesidad social".

b) "Que conllevan la implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostraciones) orientadas a resolver problemas sociales, enfocados, en última instancia, a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía."

BASE 2ª .- MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Las entidades solicitantes podrán presentar sus proyectos en las siguientes modalidades:

A) **Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 35 años**, de acuerdo a los objetivos del Plan de Empleo Juvenil "Ocupa't Alacant" de la ciudad de Alicante (puede ser consultado en la web "www.impulsalicante.es")**.**
Se tratará del desarrollo de proyectos específicos de intervención dirigidos a este colectivo como destinatario de la actividad que se propone desarrollar.

B) **Apoyo a los servicios estables dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos** detallados en la base 1ª.

C) **Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL.**

- El desarrollo e implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales y crear nuevas relaciones o colaboraciones sociales.
- El componente netamente social de la IS tanto en sus fines como en sus medios. Son innovaciones que no solo son buenas para la sociedad en su conjunto, sino que también mejoran la capacidad de acción de las personas.
- La necesidad central de mejorar el bienestar humano.

BASE 3ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, BENEFICIARIOS y CAUSAS DE INADMISIÓN

3ª.1.- REQUISITOS GENERALES

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria, las entidades que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. Ser una entidad que tenga su domicilio social en la ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro.

2. Tener entre sus funciones o finalidades, la atención preferente a alguno de los colectivos relacionados en la Base 1ª de esta convocatoria. (Modalidades A y B).

3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Para obtener la condición de beneficiaria, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

5. Las entidades peticionarias deberán haber justificado en su totalidad las ayudas anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y, en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

3ª.2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS INNOVADORES.

1. Deben identificar de forma clara la necesidad social que se pretende abordar en el proyecto.

2. Tener un carácter innovador, lo que significa aportar una solución novedosa *(no realizada anteriormente por la entidad ni en el término municipal de Alicante)*, debiendo identificar las áreas de mejora, frente a soluciones existentes y los efectos que se espera conseguir.

3. Ser viables económica y técnicamente *(no incluirá formación, ni consultoría o similares)* para asegurar su auto-sostenibilidad, como mínimo durante 2023 y posteriores. Deberán presentar estrategias de auto-sostenibilidad, valorándose positivamente los efectos, en términos de empleo, una vez finalizadas las actividades subvencionadas.

4. Deberá orientarse a la obtención de un objetivo social y/o medioambiental definido, concreto y evaluable.

5. Se priorizará la alianza de varias entidades para la consecución del objetivo planteado, aunque presenten proyectos por separado. Y se valorará,además, positivamente la alianza con otras entidades públicas, privadas, sociales o del mundo de la academia.

6. Deberán incorporar un informe de evaluación del impacto, basado en la metodología SROI (Retorno Social de la Inversión) o cualquier otro método utilizado para la medición del impacto social, incorporando los conceptos de objetivos globales, agentes involucrados, recursos, actividad y resultados previstos, valoración del impacto social/medioambiental y modelo de seguimiento para evaluar resultados, de acuerdo a lo solicitado en el apartado 4, medición del impacto.

7. Deben estar alineados con uno o varios, Objetivos de Desarrollo Sostenible,ODS y quedará reflejado como tal en su propuesta de acción.

8. Se valorará positivamente la incorporación de medidas de protección y cuidado del medio ambiente, durante el desarrollo del proyecto, o las que la entidad tenga incorporadas dentro de su plan de actuación.

9. Se considerarán positivas, medidas de cuidado de la salud mental y física de sus trabajadores y/o voluntarios y voluntarias.

10. Se valorará la participación de las y los receptores de las acciones del proyecto en el diseño, ejecución y valoración del mismo.

11. No se restringen los ámbitos de actuación de las iniciativas presentadas siempre que estén justificadas y alineadas al objetivo de esta Modalidad de Innovación Social.

3ª.3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las actuaciones presentadas por la entidad que incurran en alguna de las siguientes circunstancias, no serán objeto de valoración:

1. Las entidades con proyectos que obtengan en los criterios de baremación de los apartados 1 y 2 un total inferior a **10 puntos,** o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecuan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.

2. Las entidades cuyo presupuesto anual de actividad sea inferior a 3.000 €, a excepción de la Modalidad C.

3. Las entidades que opten a la Modalidad C, con proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a **10 puntos,** o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecuan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.

4. Los proyectos que ya estén subvencionados en su totalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

5. Las entidades cuyas acciones y/o actividades propuestas estén dirigidas exclusivamente a los socios y socias de la entidad.

6. Las entidades que no garanticen la gratuidad de sus servicios y de todas, y cada una de las acciones a las personas beneficiarias, usuarias y participantes pertenecientes a estos colectivos.

7. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que por su especial singularidad o circunstancias ya reciban ayudas económicas de la misma naturaleza y para el mismo objeto por este organismo. Concretamente**, si hubiera alguna entidad con convenio nominativo, no podrá presentarse a la modalidad B de esta convocatoria.**

8. No podrán participar y estarán excluidas de la concurrencia en la presente convocatoria las entidades que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.

1. Las solicitudes, que serán autorrellenables, se presentarán vía telemática a través de procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la siguiente ruta:

   https://sedeelectronica.alicante.es/
   Catálogo de servicios- Empleo
   Solicitud a la convocatoria de subvenciones a entidades para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento. Año 2022.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (no siendo admisible el sistema de firma a través de *Cl@ve*). De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudirse a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante a recabar si así lo estima necesario, a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada de acuerdo con lo detallado en el artículo 68.1 de la citada Ley, para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

El citado requerimiento en los términos indicados, se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayto. Alicante y en la web de la Agencia Local "www.impulsalicante.es", surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1) de la Ley 39/2015.

La documentación requerida deberá ser presentada **en Sede Electrónica, del Registro General, en el plazo indicado al efecto en la mencionada publicación**. Presentada la subsanación, los/las interesados/as en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, deberán comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección empleoyformacion@alicante.es**,** a ser posible ese mismo día.

2. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. El trámite de **SOLICITUD,** que será único, independientemente que la entidad se presente a una, dos o tres modalidades**,** incluye:

- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Autorización a la Agencia Local para que solicite la cesión de la información del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social, a los solos efectos de este procedimiento, previsto en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración responsable de si percibe o no otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo objeto. En caso de percibir otras ayudas, se debe indicar cuáles son y la cuantía de las mismas.
- Declaración responsable de que se han justificado en su totalidad las ayudas percibidas por el Ayuntamiento de Alicante o de sus organismos autónomos y, en su caso, de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Y deberá **acompañarse** de la siguiente **documentación:**

- **FICHA-PROYECTO DE LA ENTIDAD (ANEXO I), modalidad A, B o C), para la anualidad de 2022.** La elaboración del proyecto habrá de ajustarse obligatoriamente al formato establecido en el ANEXO I, modalidad A, B o C. La entidad solicitante podrá presentar anexos explicativos sobre su proyecto.

- Estatutos de la entidad, para acreditar su naturaleza sin ánimo de lucro y su domicilio en Alicante, y CIF. En caso de que hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.

- NIF de la persona representante de la entidad, y en su caso, documentación que acredite la representación en la que actúa la persona que presenta la solicitud. En caso de que ya hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.

- Documentación justificativa de todos aquellos aspectos puntuables, según los criterios de baremación incluidos en el siguiente cuadro:

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Documentación que la entidad deberá aportar para acreditar ciertos puntos de la baremación:			
Modalidad	**Punto del anexo I**	**Criterio a valorar**	**Documentación a aportar**
A	5.	**Inserción laboral y/o educativa.**	Convenios de colaboración en materia de inserción
	6.	**Evaluación de resultados**	Certificado de calidad
	9.	**Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.**	Certificado o distintivo de igualdad
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
			Acreditación Plan Igualdad o medidas conciliación
	10.	**Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla**	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2022 y acreditación personas discapacidad en plantilla
B	1.	**Tipologia de servicios**	Acreditación Agencia Colocación
			Acreditación centro colaborador de formación
			Acreditación Punto PAE
	2.	**Cobertura de la entidad respecto a un ámbito de actuación insuficientemente atendido en el territorio**	Certificados o sellos de Responsabilidad Social Corporativa
			Acreditar tener Empresas de Inserción
			Estatutos y/o certificados que acrediten el servicio
	4.	**Inserción laboral y/o educativa.**	Convenios de colaboración en materia de inserción
	5.	**Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**	Certificado o distintivo igualdad.
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
			Acreditación Plan Igualdad o medidas conciliación
	6.	**Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla**	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2022 y acreditación personas discapacidad en plantilla
	7.	**Implantación del sistema de calidad en la entidad**	Certificado de calidad
			Acreditación solicitud certificado calidad

4. **Plazo de ejecución del proyecto de actuación**: Las entidades solicitantes podrán presentar actividades que estén ejecutando desde el 1 de enero de 2022. Dichas actividades subvencionables se podrán realizar como máximo **hasta el 16 de diciembre de 2022.**

BASE 5ª.- FINANCIACIÓN

El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000.- €). Se establece la siguiente división por modalidades:
Modalidad A: 90.000 €
Modalidad B: 40.000€
Modalidad C: 40.000 €

La cuantía de la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación 41-241-489 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO", del vigente presupuesto de la Agencia.

Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad. En ese caso, el coste del objeto de las ayudas concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el 100% del coste de la actividad objeto de la subvención.

BASE 6ª .- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La valoración de cada solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar, se establecerá en función de los criterios que se detallan al final de las bases, para las tres modalidades establecidas en la base 2ª.

BASE 7ª .- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

7ª. 1.- Límite máximo y condiciones previas:

La determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se establecerá en función de los criterios de valoración establecidos en la base 6ª (criterios de valoración).

Como norma general, se establece como **límite máximo** a percibir por una entidad, la cantidad de 16.000€. Es decir, este límite máximo se aplicará en el caso de que una misma entidad opte a la subvención a más de una modalidad.

Para garantizar la calidad y solvencia de los proyectos candidatos se establecen las dos condiciones siguientes:

1. Primera condición:
   - Modalidades A y B obtener un mínimo de **10 puntos** entre los apartados 1 y 2 de sus criterios de valoración.
   - Modalidad C, los proyectos deberán obtener al menos **10 puntos** en el apartado 1 de sus criterios de valoración.

2. Segunda condición: En el cómputo global de puntuación, siguiéndose el mismo criterio para las tres modalidades, se han de reunir un mínimo de **25 puntos** sobre la puntuación máxima a obtener de 60 puntos.

Por tanto, los proyectos que no superen los 10 o los 25 puntos respectivamente, no se adecuarán a los objetivos de la presente convocatoria y quedarán excluidos.

7ª. 2.- Criterios de reparto:

La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del **VALOR PUNTO en las modalidades A y B,** y **cuantía fija por tramos en la modalidad C**, según las siguientes consideraciones:

1. Modalidad A: valor punto sobre 90.000 €
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor punto 1.A.} = \frac{90.000€}{\text{Puntos totales obtenidos modalidad A}}$$

2. Modalidad B: valor punto sobre 40.000 €
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor punto 1.B.} = \frac{40.000€}{\text{Puntos totales obtenidos modalidad B}}$$

En ambas modalidades, el **VALOR PUNTO** vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables para obtener el importe correspondiente a la subvención individual, con la limitación establecida en la Base 7ª.1.

En el caso que al aplicar los límites resulte un sobrante, o se produzca sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá con aplicación de la fórmula adaptada:

$$\textbf{VALOR PUNTO 2} = \frac{\text{Importe sobrante}}{\text{SUMA de todos los puntos de aquellos proyectos A y B subvencionales que no hayan alcanzado su límite de subvención en el reparto anterior}}$$

En caso de que volviese a resultar un sobrante se procedería de igual modo.

3. Modalidad C:
Se establecerá una cantidad fija según la puntuación obtenida que se ajustará a la siguiente escala:
- Proyectos que obtengan una puntuación entre 50 y 60 puntos: 8.000 €
- Proyectos que obtengan una puntuación entre 40 y 49 puntos: 4.000 €
- Proyectos que obtengan una puntuación menor a 40 puntos: 2.000 €

En caso de falta de crédito para cubrir todos los proyectos subvencionables, el importe se distribuirá por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el crédito.

Si se diera el caso de empate de varios proyectos con la misma puntuación y no quedara suficiente, se repartirá equitativamente en función del importe disponible.

Y en todo caso, si al aplicar estos tramos resultara un sobrante, o se produjera un sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá entre las modalidades A y B aplicando la fórmula de valor punto arriba descrita.

7ª. 3.- Conceptos subvencionables:

Dentro del proyecto serán **conceptos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el período de realización de la actividad, siempre y cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de presentación de la documentación justificativa establecido en estas bases. Dado que se trata de la financiación de proyectos de ámbito local, los gastos estarán referidos a la sede social de la entidad en la ciudad de Alicante.

Costes subvencionables serán aquellos que cubran los gastos de personal, materiales de consumo en curso, alquileres y otros gastos indirectos necesarios para llevar a cabo la realización de las actividades objeto de la subvención.

No son subvencionables con cargo a la presente subvención:

- Los **gastos de inversión**, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o de telefonía móvil.
- Los **gastos financieros**, tales como comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
- Los gastos que se correspondan con el **funcionamiento habitual de la entidad** y no coincidan con el proyecto subvencionado**.**
- Los gastos de representación y protocolarios.

Todos estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

BASE 8ª.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Las ayudas se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.

   El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios valorativos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponderá a la Comisión Evaluadora, que baremará las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración que se determinan en los anexos de las presentes bases, y que estará formada por:

   - El Gerente, o persona en quién delegue.
   - La responsable de la Jefatura de Departamento de Empleo y Formación, que actuará como Presidenta y con voto de calidad en caso de ser necesario para desempate de la votación.

- Una persona técnica del Departamento de Empleo, que actuará como secretaria/o con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se podrá llamar a cualquier otra persona técnica de la ALDES como asesor/a experto/a.

- Como vocales:

  - Una persona representante de la Concejalía de Acción Social.
  - Una persona representante de la Concejalía Coordinación de Proyectos.
  - Una persona representante de la Concejalía de Igualdad.
  - Una persona representante de la Concejalía de Juventud.

Con carácter previo, y debido a lo específico de su contenido, se convocará una Sub-Comisión para la Modalidad C, formada por:

- Una persona representante de Dirección del Máster en Innovación Social y Dinámicas de cambio de la Universidad de Alicante.
- Una persona representante de la Concejalía de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno Área de Participación, Acción Exterior y Transparencia. Asociación Arrabal - AID (Área de innovación social y emprendimiento) del Ayuntamiento de Málaga.
- Una persona representante del Vicedecanato de Trabajo Social. Universidad de Alicante, Promotor de Innovación Social en Trabajo Social.
- Una persona técnica del Departamento de Promoción Económica.
- Una persona representante del profesorado de la Universidad de Alicante. Máster en Innovación Social y Dinámicas de Cambio.

3. Durante la instrucción, la Comisión podrá requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que estime necesario para la resolución del la solicitud, así como, comprobar “in situ” las condiciones presentadas.

4. Finalmente, la Comisión emitirá propuesta motivada que contendrá la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvención con la puntuación obtenida, desglosando la puntuación obtenida en cada subapartado, y asignará los importes de la subvención prorrateando el presupuesto existente. Igualmente, se propondrá la relación de solicitudes y la motivación de las exclusiones.

5. La propuesta se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayto. Alicante y en la web “www.impulsalicante.es”, durante 5 días, a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará en su caso sobre las alegaciones presentadas, formulándose entonces la propuesta que se elevará a la Presidencia Delegada, que adoptará la resolución correspondiente.

6. La resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web “www.impulsalicante.es”, y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación.

7. La entidad, podrá presentar, en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión, **MEMORIA ADAPTADA (ANEXO II, modalidad A, B o C),** según la cantidad concedida, para optar a percibir el adelanto del 70% regulado en la base 9ª.1.

La **MEMORIA ADAPTADA** no deberá modificar sustancialmente el proyecto inicialmente presentado.

8. La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea recibida dicha notificación por la entidad interesada.

9. Las subvenciones que se concedan a través de esta convocatoria, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es" y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

10. Para la tramitación del procedimiento, en lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. El pago de las subvenciones se efectuará en **dos plazos:**

- Podrá anticiparse el 70% de la subvención concedida, una vez aportada por las entidades beneficiarias la **MEMORIA ADAPTADA (ANEXO II, modalidad A, B o C)**, según se recoge en la Base 8ª.7, en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión. Si transcurrido dicho plazo, por parte de alguna entidad no se presentara ésta, se entenderá que desiste del pago anticipado.

- Y el 30% restante se abonará una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, revisada la documentación presentada e informado favorablemente por el técnico responsable.

Previo al pago se comprobará que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones respecto a la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, a la fecha de concesión de la subvención.

La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de toda la documentación presentada.

2. El plazo máximo para la justificación de las actividades objeto de la subvención será hasta el **26 de diciembre de 2022.** La documentación justificativa se presentará por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.

3. La documentación justificativa contendrá los siguientes documentos:

3.1. Memoria de la actuación objeto de la subvención, con la relación de objetivos alcanzados y actividades ejecutadas, según el proyecto presentado **(ANEXO III, modalidad A, B o C).**

3.2. Relación detallada de gastos realizados: Constará en la relación de facturas, nóminas, y demás gastos sociales, tendrá la forma de *Cuenta Justificativa de Gastos*, firmado por el representante legal de la entidad.

- Las **facturas** justificativas de la subvención, facturas que tendrán los requisitos formales exigidos en la legislación vigente. En la justificación de los gastos realizados para la actividad subvencionada, solo se admitirán facturas, nóminas, y pagos a la Seguridad Social que contengan los requisitos legalmente exigibles.

- La acreditación del pago de las facturas requerirá necesariamente apunte bancario con identificación de la persona perceptora. Se admitirán pago en efectivo en cuantías inferiores a 500.- €, siempre que quede justificado en factura el cobro con identificación de quien lo percibe y sello de la empresa.

- Los **gastos de personal** se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de: el recibo de liquidación de cotizaciones *(antiguo TC1)* y la relación nominal de personas trabajadoras *(antiguo TC2)* de ingresos a la Seguridad Social y del Modelo 111 de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En el caso de documentos referidos al mes de diciembre de 2022, estos se podrán presentar en el mes de enero de 2023.

3.3. La documentación justificativa de las **inserciones laborales y educativas** se hará mediante los siguientes medios:

- En el caso de inserciones de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con la fotocopia de los contratos laborales, o en su defecto, con el certificado de empresa que justifique la contratación del personal.
- En el caso de que se contabilicen trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, con la fotocopia del alta en la seguridad social, en el régimen especial de trabajo autónomo.
- En el caso de inserciones educativas, matriculación o inscripción.

4. Se producirá la minoración de la subvención en los supuestos de falta de justificación de la actividad realizada, o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la base 11ª.

BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Hallarse al corriente el de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.

b) Aportar la documentación que figura en las bases.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar cuantitativamente el proyecto aprobado, éstas se deberán notificar por escrito a la ALDES, no admitiéndose, en ningún caso, modificaciones del objeto de la subvención. Si dichas circunstancias hicieran inviable el objeto del proyecto presentado, la entidad solicitante estará obligada a notificarlo de manera inmediata esta situación y renunciar a la solicitud o concesión en su caso.

d) Facilitar a la ALDES las labores de inspección in situ que sean requeridas para seguimiento, control y comprobación de la ejecución de las actividades objeto de la subvención, según lo dispuesto en el art.46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de 4 años desde la concesión de la subvención.

f) Comunicar otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) En todo lo no recogido en los apartados anteriores, será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones sobre obligaciones de los beneficiarios.

i) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

j) Establecer una correcta coordinación con el personal técnico y de gestión de la ALDES, proporcionándoles la información oportuna y pertinente cuando sea necesario, facilitándose en cualquier caso la adecuada derivación profesional de potenciales personas beneficiarias de sus proyectos.

k) La entidad beneficiaria estará obligada a VISIBILIZAR la AYUDA en los espacios en los que se desarrollen las actuaciones de la entidad. **Se facilitará por parte de la ALDES cartel identificativo.**

BASE 11ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

1) Los objetivos propuestos en el proyecto que no hayan sido cumplidos se recogerán en la memoria justificativa y darán lugar a una minoración proporcional de la ayuda concedida.

2) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

3) Incumplimiento de las condiciones impuestas por resolución a la entidad beneficiaria.

EJECUCIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO	CORRECCIÓN FINANCIERA
Ejecución de indicadores inferiores al 50%.	PÉRDIDA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN.
Ejecución igual o superior al 50% e inferior al 60%.	Corrección financiera del **25%** sobre el coste elegible certificado.
Ejecución igual o superior al 60% e inferior al 75%.	Corrección financiera del **15%** sobre el coste elegible certificado.
EJECUCIÓN POR ENCIMA DEL 75%.	NO HAY CORRECCIÓN FINANCIERA.

BASE 12ª.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayto. de Alicante, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas. Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, la presentación de solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: C/ Jorge Juan N.º 21, 2º, C.P. 03002 de Alicante, o enviando un mensaje al correo electrónico a dpd.impulsalicante@alicante.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

BASE 13ª.- PUBLICIDAD

En la información y documentación producida en el desarrollo de la actividad subvencionada, deberá hacerse mención expresa de la subvención de la ALDES mediante la inserción de su logo. Se facilitará cartel identificativo.

Y en concreto, cuando el proyecto subvencionado afecte a jóvenes en situación de desempleo, además del logo de la ALDES, deberá incluirse el del Plan de Empleo Juvenil de Alicante, OCUPA`T ALACANT.

Logos mencionados a utilizar:

BASE 14ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS:

Las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, de cualquier responsabilidad relativa la uso de los citados contenidos, en todo caso, quienes participen asumen bajo su exclusiva responsabilidad las

consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas, así como, su reproducción, difusión o distribución.

La Agencia Local, de este modo, no tendrá responsabilidad alguna, en el supuesto que la idea o proyecto, incluyendo la documentación presentada, que participe en esta convocatoria, vulnere alguno de los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial de cualquier índole.

Las entidades participantes autorizan a la Agencia Local, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad, por cualquier medio admitido a derecho, la información sobre la idea o proyecto que expresamente le sea solicitada.

La participación en esta convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno en favor de quien lo solicita, a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de Alicante.

Específicamente para los proyectos de la modalidad C se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Los productos con carácter audiovisual que se generen o cofinancien con esta subvención, podrán ser difundidos por los canales de comunicación físicos y digitales de Impulsalicante (web, Youtube, redes sociales, etc..), sin que ello afecte a la propiedad intelectual de los mismos que, en todo caso, será ostentada por la entidad que lo genere.

2.- Los resultados, en productos, servicios o cambios en metodología de proyectos subvencionados total o parcialmente por esta convocatoria podrán difundirse por los canales de comunicación de Impulsalicante, sin que ellos, afecte a la propiedad intelectual de los mismos que será detentada por la entidad que lo genere.

3.-Asimismo, y en cumplimiento del Título III, Capítulo I, artículo 11º de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [LOPD-GDD] así como de Capítulo V, artículos 44º y 46º del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, todas las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria aceptan expresamente la posible transferencia internacional de datos, en aquellos casos, en los que exista la participación y/o co-financiación por parte de la Unión Europea (UE) a través de cualquiera de sus programas o acciones de colaboración.

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MODALIDAD A: OCUPA'T. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos: Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA´T ALACANT". 1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo ……... 2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos ……... 3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos ……... 4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos ……. **PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS**	2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos
2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades: 1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos ..…… 2.- Actividades propuestas …… 3.- Metodología adecuada …… 4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales ……... 5.- Proyectos continuidad de años anteriores …… **PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS**	De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos
3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas: 1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado …….. 2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos …… ○ Cofinanciación de la entidad con un 5%: ……... ○ Cofinanciación de la entidad con un 10%: ……. ○ Cofinanciación del 15%: …….... **PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS**	De 0 a 2 puntos De 0 a 3 puntos 1 punto 2 puntos 3 puntos
4.- Tipología de actuación e impacto. **A. Atención individual** • Menos de 30 personas……... • De 31 a 60 personas…….. • De 61 a 90 personas…….. • De 91 a 120 personas…… • De 121 a 200 personas…….. **B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento.** (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas <u>que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)</u> • De 1 a 5 acciones……... • De 6 a 10 acciones…… • Más de 10 acciones…… **PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS**	1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos 2 puntos 4 puntos 5 puntos

CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
5.- Inserción laboral y/o educativa.	
EDUCATIVA • Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo: ……..	1 punto
LABORAL • Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)……..	0,5 puntos
• Por cada contrato indefinido a jornada completa: ……....	4 puntos
• Por alta como autónomo o creación de empresa……..	3 puntos
• Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior: ……	2 puntos
• Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa: ……..	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS	
6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes:	
A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria……..	5 puntos
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: • Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones……...	2 puntos
• De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:	
– Existencia de un sistema de evaluación de resultados……	1 punto
– Existencia de indicadores operativos de seguimiento……..	1 punto
– Existencia de un soporte físico de registro……	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	
7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones: 1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores ……	1 punto
2.- Diseño singular de estas actuaciones ……...	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS	De 0 a 2 puntos
8.- Proyecto dirigido a grupo / grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral. **PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS**	De 0 a 2 puntos
9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.	
1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal……...	1 punto
2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable)……..	2 puntos
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres…….	1 punto
4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres…….….	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	
10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla …….. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 PUNTO**	1 punto
TOTAL	**60 PUNTOS**

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MODALIDAD B: ENTIDADES. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- TIPOLOGÍA DE SERVICIOS: A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así: 1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación……... 2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación…… 3.- Por estar acreditado como Punto PAE……	 4 puntos 4 puntos 2 puntos
B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente: 4.- Servicios de Orientación. …….. 5.- Servicio de Asesoramiento a la creación de empresas…… 6.- Servicios de formación/ cualificación profesional……... **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS**	 2 puntos 2 puntos 2 puntos
2.- COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO. 1.- Tener una Empresa de inserción…….. 2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral……... 3.- Tener Responsabilidad Social Corporativa…… **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS**	 3 puntos 2 puntos 1 punto
3.- IMPACTO DE LAS ACTUACIONES. A) **Atención individual:** Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento 1.-Menos de 30 personas…… A.2.- De 31 a 60 personas……... A.3.- De 61 a 90 personas……... A.4.- De 91 a 120 personas…… A.5.- De 121 a 200 personas……... **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS**	 1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos
B) **Atención grupal:** Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas <u>que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)</u> B.1.-De 1 a 5 acciones…… B.2.- De 6 a 10 acciones…….. B.3.- Más de 10 acciones…… **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS**	 2 puntos 4 puntos 5 puntos
C) **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO o PARA EL EMPRENDIMIENTO** C.1.-Curso con un Programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas…… C.2.-Formación para el Empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas…….. C.3.- Formación para el Empleo de más de 150 horas…… C.4.- Formación con certificado de profesionalidad……... **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS** **PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS**	 1 punto cada curso 2 puntos cada curso 3 puntos cada curso 5 puntos cada curso

4.- INSERCIÓN LABORAL y/o EDUCATIVA : A) EDUCATIVA: 1.- Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:…….. B) LABORAL: 1.- Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)…… 2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa…… 3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa…….. 4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa…….. 5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. ……. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS**	1 punto 0,5 puntos 4 puntos 4 puntos 2 puntos 1 punto
5.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 1.- Poseer actualizado o en vigor un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal…….. 2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable)…….. 3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres. 4.- Que la Junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres…….. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS**	1 punto 2 puntos 1 punto 1 punto
6.- TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA. 1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla……. 2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla……. 3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla……. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS**	2 puntos 4 puntos 5 puntos
7.- IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA ENTIDAD. **A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:** Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria ……. **B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:** 1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones…….. 2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes: • Existencia de un sistema de evaluación de resultados …… • Existencia de indicadores operativos de seguimiento ……..…….. • Existencia de un soporte físico de registro …… **PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.**	5 puntos 2 puntos 1 punto 1 punto 1 punto
TOTAL	**60 PUNTOS**

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MODALIDAD C: INNOVACIÓN. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Aspectos Técnicos de la Propuesta: 1.- Descripción clara de la necesidad a la que se orienta el proyecto, tanto cualitativa como cuantitativa, identificando los factores causantes como las consecuencias…… 2.- Grado de madurez del proyecto, primando aquellos aspectos que estén listos para pasar a la fase piloto frente a los que requieren desarrollo previo…… 3.- Adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto, valorándose su capacidad técnica y su experiencia en el campo que se pretende abordar **……..** 4.- Adecuación del presupuesto **……** 5.- Alianzas de trabajo con entidades públicas, académicas, privadas, tercer sector, locales, autonómicas, nacionales y/o internacionales. **(**1punto por cada entidad con las que se establezca una alianza)……. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 16 PUNTOS**	3 puntos 2 puntos 3 puntos 3 puntos 5 puntos
2.- Carácter innovador de la solución propuesta: 1.- Grado de novedad, es decir, si la solución propuesta es nueva en la ciudad o región, en el país o es nueva en el ámbito internacional……... 2.- Tipo de Innovación, es decir, si se trata de innovaciones orientadas a la mejora u obtención de nuevos productos o procesos o implica la puesta en marcha de nuevas formas de organización y/o comercialización……. 3. Grado de Innovación, valorándose positivamente aquellos proyectos que propongan nuevos productos, servicios y/o formas de organización y comercialización frente a transformaciones menores en las características de los existentes (Innovaciones incrementales)…… **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 13 PUNTOS**	5 puntos 4 puntos 4 puntos
3.- Análisis de la Solución Propuesta: 1.- Tipo de solución propuesta, valorándose positivamente aquellas que incidan tanto en las causas como en los efectos de los problemas identificados, frente a los que incidan solo sobre causas o solo en los efectos……. ……. 2.- Grado de definición de la solución, valorándose positivamente el uso de descriptores cualitativos y cuantitativos, así como la definición de indicadores de seguimiento **……** 3.- Facilidad Implementación **……** 4.- Plan de Sostenibilidad en 2022 y/o posterior **……** **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 12 PUNTOS**	3 puntos 2 puntos 3 puntos 4 puntos
4.- Análisis del Impacto: 1.-Tiempo que debe transcurrir para que los efectos sean apreciables……. 2.-Efecto Multiplicador, es decir, capacidad para ser replicado o escalada…….. 3.- Efectos sobre la Inclusión Social, tanto de forma directa como indirecta de Colectivos vulnerables beneficiados con esta innovación) ……. 4. Impacto en beneficio de la ciudadanía **(**adjudicables por colectivo % de los que lo componen en la ciudad, por territorio y %, respecto de la población total de la ciudad,de personas que habiten esa zona)……. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS**	2 puntos 2 puntos 3 puntos 3 puntos

5.- Entidad 1. Modelo organizativo, valorándose la existencia o no de estructuras participativas para la toma de decisiones, frente a las jerárquicas…….. 2. Experiencia Previa en el desarrollo de Proyectos Sociales y de Innovación Social. ……. 3.Incorporación de medidas de protección y cuidado del medio ambiente, durante el desarrollo del proyecto, o las que la entidad tenga incorporadas dentro de su plan de actuación…….. 4.Medidas de cuidado de la salud mental y física de sus trabajadores y/o voluntarios y voluntarias…….. 5. Se valorará la participación de las y los receptores de las acciones del proyecto en el diseño, ejecución y valoración del mismo…….. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS**	1 punto 2 puntos 2 puntos 2 puntos 2 puntos
TOTAL	**60 PUNTOS**

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OCUPA'T ALACANT
PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT
www.impulsalicante.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO I. FICHA PROYECTO
MODALIDAD A)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio de la actividad	
Correo electrónico	*Teléfono*
Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior):	
Nombre del Proyecto	
Responsable del Proyecto por parte de la Entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	*Teléfono*

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Marque aquél o aquellos item/s que más se ajusta/n a la naturaleza de su proyecto.

☐	*Objetivo 1*	*Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes*
☐	*Objetivo 2*	*Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo joven*
☐	*Objetivo 3*	*Promover la igualdad de oportunidades*
☐	*Objetivo 4*	*Fomentar el espíritu emprendedor*

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

FUNDAMENTACIÓN: Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

2.5. CARACTERÍSTICAS de la POBLACIÓN a la que va dirigida el proyecto *(además de la de ser jóvenes en situación de desempleo…)*

2.6. ACTIVIDADES más relevantes.

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	*CALENDARIO*		*PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)*	*TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD*	*Nº USUARIOS previstos*	*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*	*Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS*
	Inicio	*Fin*					
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			Totales				

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	*CALENDARIO*		*PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)*	*TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD*	*Nº USUARIOS previstos*	*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*	*Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS*
	Inicio	*Fin*					
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			Totales				

3. METODOLOGÍA. Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto.

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.

5. RECURSOS:

5.1. *RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES:*

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON ***JORNADA COMPLETA.***	*Nº*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)*
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A ***JORNADA PARCIAL***	*Nº Y % DE LA JORNADA*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL*
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A ***JORNADA PARCIAL***	*Nº Y % DE LA JORNADA*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL*

5.2. SOPORTE TÉCNICO APORTADO POR LA ENTIDAD. *Breve descripción de los recursos técnicos,de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.*

6. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO:

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	

7. <u>COFINANCIACIÓN</u>: *otros ingresos además de la subvención a la que concurre.*

PROCEDENCIA	*CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA*	*IMPORTE*
	TOTAL INGRESOS	

<u>8. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS:</u>

8.1.*Sistema de evaluación y seguimiento:*

8.2. *Indicadores de medición de resultados:*

8.3. *Soporte físico de verificación:*

8.4. *Plan de comunicación de la acción o actividades:*

Firma digital del representante legal

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos:		
Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA´T ALACANT".		
1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo	*2 puntos*	
2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos	*3 puntos*	
3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos	*4 puntos*	
4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos	*5 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		
2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades:		
1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos.	*De 0 a 2 puntos*	
2.- Actividades propuestas	*De 0 a 2 puntos*	
3.- Metodología adecuada	*De 0 a 2 puntos*	
4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales	*De 0 a 2 puntos*	
5.- Proyectos continuidad de años anteriores	*De 0 a 2 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		
3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas:		
1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado.	*De 0 a 2 puntos*	
2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos:	*De 0 a 3 puntos*	
○ *Cofinanciación de la entidad con un 5%.*	*1 punto*	
○ *Cofinanciación de la entidad con un 10%.*	*2 puntos*	
○ *Cofinanciación del 15%.*	*3 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
4.- Tipología de actuación e impacto. ***A. Atención individual***		
• *Menos de 30 personas.*	*1 punto*	
• *De 31 a 60 personas.*	*2 puntos*	
• *De 61 a 90 personas.*	*3 puntos*	
• *De 91 a 120 personas.*	*4 puntos*	
• *De 121 a 200 personas.*	*5 puntos*	
B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas <u>que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de la convocatoria</u>).		
• *De 1 a 5 acciones.*	*2 puntos*	
• *De 6 a 10 acciones.*	*4 puntos*	
• *Más de 10 acciones.*	*5 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		
5.- Inserción laboral y/o educativa. Solo se valorará si está expresamente reflejado en el proyecto. ***<u>EDUCATIVA</u>***		
• *Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:*	*1 punto*	
<u>LABORAL</u>		
• *Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración (hasta un máximo de 4 puntos).*	*0,5 puntos*	
• *Por cada contrato indefinido a jornada completa:*	*4 puntos*	
• *Por cada alta como autónomo o creación de empresa.:*	*3 puntos*	
• *Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior:*	*2 puntos*	
• *Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa:*	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 15 PUNTOS		

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes: ***A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:***		
Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.	*5 puntos*	
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
• *Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.*	*2 puntos*	
• *De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:*		
– *Existencia de un sistema de evaluación de resultados.*	*1 punto*	
– *Existencia de indicadores operativos de seguimiento.*	*1 punto*	
– *Existencia de un soporte físico de registro.*	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		
7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones:		
1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores	*1 punto*	
2.- Diseño singular de estas actuaciones	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS.		
8.- Proyecto dirigido a grupo / grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral ***PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS***	*De 0 a 2 puntos*	
9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.		
1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	*1 punto*	
2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable).	*2 puntos*	
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	*1 punto*	
4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla. ***PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 1 PUNTO***	*1 punto*	
TOTAL	***60 PUNTOS***	

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO I. FICHA PROYECTO
MODALIDAD B)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio de la actividad	
Correo electrónico	*Teléfono*
Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior):	
Nombre del Proyecto	
Responsable del Proyecto por parte de la Entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	*Teléfono*

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

2.2. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN en relación a la Base 1ª de la Convocatoria.

Marque únicamente el item que más se ajusta al objetivo de su proyecto.

☐	*Mujeres,personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas mayores de 45 años, personas migrantes.*
☐	*Personas con discapacidad*
☐	*Personas en situación de riesgo de exclusión social.*

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

FUNDAMENTACIÓN: Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

2.5. CARACTERÍSTICAS de la POBLACIÓN a la que va dirigida el proyecto

2.6. ACTIVIDADES más relevantes.

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	*CALENDARIO*		*PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)*	*TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD*	*Nº USUARIOS previstos*	*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*	*Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS*
	Inicio	*Fin*					
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			Totales				

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	*CALENDARIO*		*PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)*	*TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD*	*Nº USUARIOS previstos*	*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*	*Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS*
	Inicio	*Fin*					
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			P ☐ *O* ☐				
			Totales				

3. METODOLOGÍA. *Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto.*

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.

5. RECURSOS:

5.1. RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES:

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON ***JORNADA COMPLETA.***	*Nº*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)*
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A ***JORNADA PARCIAL***	*Nº Y % DE LA JORNADA*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL*
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A ***JORNADA PARCIAL***	*Nº Y % DE LA JORNADA*	*FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL*

5.2. SOPORTE TÉCNICO APORTADO POR LA ENTIDAD*. Breve descripción de los recursos técnicos,de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.*

6. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO:

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	

*7. **COFINANCIACIÓN:** otros ingresos además de la subvención a la que concurre.*

PROCEDENCIA	*CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA*	*IMPORTE*
	TOTAL INGRESOS	

8. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS:

8.1.*Sistema de evaluación y seguimiento:*

8.2. *Indicadores de medición de resultados:*

8.3. *Soporte físico de verificación:*

8.4. *Plan de comunicación de la acción o actividades:*

DOCUMENTACIÓN QUE LA ENTIDAD DEBERÁ APORTAR PARA ACREDITAR CADA CRITERIO:		***Márquese lo que proceda***
TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:	*Breve resumen del proyecto de actuación que contemple todos los datos necesarios.(máximo una extensión de 5 folios.)* *Estatutos de la Entidad solicitante.*	***(1*)*** ☐ ***(2*)*** ☐ ***(3*)*** ☐
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y/O ASESORAMIENTO. (1*):		
FORMACIÓN PROFESIONAL (2*):		
INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL (3*):		
NÚMERO DE EMPRESAS CON LAS QUE LA ENTIDAD HA SUSCRITO ACUERDOS DE COLABORACIÓN en materia de inserción/formación.	*Relación de acuerdos de colaboración originales para su cotejo, suscritos con empresas en el último año.*	☐
COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.	*Escrito de fundamentación, justificación que avale este aspecto.*	☐
ESTAR ACREDITADA COMO CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN DEL SERVEF.	*Acreditación oficial del SERVEF para su cotejo.*	☐
ESTAR ACREDITADA COMO PUNTO PAE	*Acreditación oficial para su cotejo*	☐
ESTAR ACREDITADA COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN POR EL SEPE.	*Acreditación oficial del SEPE para su cotejo.*	☐
PRINCIPIOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	*Escrito de fundamentación, justificación que avale cada uno de los aspectos a valorar de este apartado y adjuntar todas las pruebas que los acrediten.(Plan de igualdad aprobado, composición de la Junta, medidas concretas aplicadas de discriminación positiva....*	☐
PERSONAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.	*Acreditar este aspecto a través de la presentación del contrato y el reconocimiento de la condición de discapacidad superior al 33% de los trabajadores de la actual plantilla.*	☐

Firma digital del representante legal

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
1) TIPOLOGÍA DE SERVICIOS: ***A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así:***		
1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación.	*4 puntos*	
2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación.	*4 puntos*	
3.- Por estar acreditado como Punto PAE.	*2 puntos*	
B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente:		
4.- Servicios de Orientación.	*2 puntos*	
5.- Servicio de Asesoramiento a la creación de empresas.	*2 puntos*	
6.- Servicios de formación/ cualificación profesional.	*2 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 10 PUNTOS		
2) COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.		
1.- Tener una Empresa de inserción.	*3 puntos*	
2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral.	*2 puntos*	
3.- Tener Responsabilidad Social Corporativa.	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
3) IMPACTO DE LAS ACTUACIONES. *(1*)* *A) Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento:*		
A.1.-Menos de 30 personas.	*1 punto*	
A.2.- De 31 a 60 personas.	*2 puntos*	
A.3.- De 61 a 90 personas.	*3 puntos*	
A.4.- De 91 a 120 personas.	*4 puntos*	
A.5.- De 121 a 200 personas.	*5 puntos*	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
B) Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)		
B.1.-De 1 a 5 acciones.	*2 puntos*	
B.2.- De 6 a 10 acciones.	*4 puntos*	
B.3.- Más de 10 acciones.	*5 puntos*	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		
C) Formación para el empleo o para el emprendimiento(2):*		
C.1.-Curso con un Programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas.	*1 punto por cada curso*	
C.2.- Formación para el Empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas.	*2 puntos por cada curso*	
C.3.- Formación para el Empleo de más de 150 horas.	*3 puntos por cada curso*	
C.4.- Formación con certificado de profesionalidad.	*5 puntos por cada curso*	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		
4) INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL** (3*):* ***A) EDUCATIVA:		
1.- Por cada persona matriculada en formación para el empleo,o Formación Reglada (Epa, ciclo formativo, Universidad), es decir, con proceso de reincorporación al sistema educativo.	*1 punto*	
B) LABORAL:		
1.- Por cada empresa con la que la entidad tenga suscritos convenios de colaboración en materia de inserción.	*0,5 puntos (máx. 4 puntos)*	
2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa.	*4 puntos*	
3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa.	*4 puntos*	
4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa.	*2 puntos*	
5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	***PUNTUACIÓN MÁXIMA***	***PUNTUACIÓN ACREDITADA***
5) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.		
1.- Poseer actualizado o en vigor un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	*1 punto*	
2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable).	*2 puntos*	
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	*1 punto*	
4.- Que la Junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
6) TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL , POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.		
1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla.	*2 puntos*	
2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla.	*4 puntos*	
3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla.	*5 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
7) IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA ENTIDAD. ***A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:***		
Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.	*5 puntos*	
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.	*2 puntos*	
2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:		
a) Existencia de un sistema de evaluación de resultados.	*1 punto*	
b) Existencia de indicadores operativos de seguimiento.	*1 punto*	
c) Existencia de un soporte físico de registro.	*1 punto*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
TOTAL	***60 PUNTOS***	

(1) Catálogo de Servicios de Orientación / Asesoramiento evaluables.*

a) Servicio de orientación profesional y que comprenderán algunas de las siguientes actividades:
- *Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.*
- *Diseño del itinerario personalizado para el empleo con identificación de alternativas profesionales, de itinerario formativo y de búsqueda activa de empleo para el usuario.*

b) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y en el cumplimiento del compromiso de actividad.

c) Información y ayuda técnica adicional para la definición de su currículo y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.

d) Diseño personalizado de la búsqueda activa de empleo para el usuario, con compromiso de cumplimiento.

e) Información y asesoramiento adicional sobre situación del mercado de trabajo y la oferta formativa.

(2) Catálogo de Servicios de formación y cualificación evaluables:*

f) Formación profesional para el empleo acorde con las necesidades de los usuarios.

g) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.

h) Vinculación de la formación y la inserción socio-laboral.

i) Formación sobre condiciones de trabajo dignas y contratación.

(3) Catálogo de Servicios de inserción laboral evaluables:*

j) Gestión de ofertas de empleo y seguimiento de las inserciones:
- *Prospección e identificación de necesidades de los empleadores.*
- *Captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo.*
- *Difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles.*
- *Cruce de la Oferta y la demanda de empleo.*
- *Preselección y envío de candidatos a las ofertas.*
- *Asesoramiento a la contratación*
- *Seguimiento de las inserciones. (se incluyen las acciones de seguimiento de las inserciones por cuenta propia)*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO I. FICHA PROYECTO

MODALIDAD C)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Datos de la entidad solicitante:

Tipo de entidad:	C.I.F.:	Razón social:	
Domicilio social:	C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono 1: / Teléfono 2:	Fax:	Correo electrónico:	
Año de constitución:			

Datos de la persona que ostenta la representación legal:

Cargo: / N.I.F.:	Nombre y apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono 1: / Teléfono 2:	Fax:	Correo electrónico:	

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Nombre del proyecto:

Acrónimo (Nombre corto):		Duración del proyecto (meses)	
Importe del proyecto (euros):		Subvención solicitada (euros):	

Se llevarán a cabo acciones enmarcadas en el siguiente ámbito:

Educación	☐	Inclusión sociolaboral colectivo con Diversidad Funcional	☐
Inclusión Sociolaboral de colectivos (mujeres, hombres y mujeres + de 45 años, y) PLD	☐	Reducción de la desigualdad (social, económica, alimentaria, salud)	☐
Inclusión sociolaboral colectivo alta exclusión social (1.2. Bases)	☐	Redes de intercambio, economía colaborativa y economía social.	☐
Dependencia y economía de los cuidados	☐	Otros (especificar):	☐

Lugar de realización (en caso de ser distinto al domicilio social).

Domicilio:	Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono: / Teléfono fijo	Fax:	Correo electrónico:	

3.- ESQUEMA DE LA PROPUESTA A SUBVENCIONAR: Debe incluir, al menos, estos apartados:

- Breve definición
- Objetivos: general y operativos
- Carta Gantt: fases, acciones y calendario

4- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

A.- Aspectos Técnicos de la Propuesta:

A1.- Descripción clara de la necesidad a la que se orienta el proyecto, tanto cualitativa como cuantitativa, identificando los factores causantes como las consecuencias.

A.2.- Grado de **madurez del proyecto**, primando aquellos aspectos que estén listos para pasar a la fase piloto frente a los que requieren desarrollo previo

A.3.Descripción de los **medios técnicos y humanos dedicados al proyecto,** valorándose su capacidad técnica y su experiencia en el campo que se pretende abordar :

A.4 **Presupuesto**. Indique cuál es el coste del proyecto expresado por partidas de gasto. Adecuación del presupuesto

PRESUPUESTO	**Importe**	**Subvención solicitada**
Recursos humanos:		
• Personal propio		
• Personal contratado para el proyecto		
Formación:		
• Difusión/Promoción		
• Gastos de asesoría		
Material fungible no inventariable:		
• Suministros (luz, agua, telefonía)		
Seguro del local		
Gastos de alquiler del centro de trabajo		
Otros		
TOTAL		

A.5. Describir las y con quienes **(**con entidades públicas, académicas, privadas, tercer sector, locales, autonómicas, nacionales y/o internacionales) se van a realizar **alianzas de trabajo**. Así como, realizar una enumeración de las acciones colaborativas pactadas

B.- Carácter innovador de la solución propuesta:

B.1.- Explicitar el **grado de novedad**, es decir, si la solución propuesta es nueva en la ciudad o región, en el país o es nueva en el ámbito internacional

B.2.- Especificar el **tipo de innovación**, es decir, si se trata de innovaciones orientadas a la mejora u obtención de nuevos productos o procesos o implica la puesta en marcha de nuevas formas de organización y/o comercialización **.**

B.3. Explicar el **Grado de Innovación**, valorándose positivamente aquellos proyectos que propongan nuevos productos, servicios y/o formas de organización y comercialización frente a transformaciones menores en las características de los existentes (Innovaciones incrementales)**.**

C.- Análisis de la Solución Propuesta:

C.1.- Definir el **tipo de solución propuesta,** valorándose positivamente aquellas que incidan tanto en las causas como en los efectos de los problemas identificados, frente a los que incidan solo sobre causas o solo en los efectos:

C.2.- Describir el **grado de definición de la solución,** valorándose positivamente el uso de descriptores cualitativos y cuantitativos, así como la definición de indicadores de seguimiento:

C.3.- Explicitar el **cómo se va a ejecutar** la Implementación (facilidad implementación**):**

C.4.- Proponer el Plan de Sostenibilidad en 2022 y/o posterior, que incluya programación de las **actividades que se mantendrán después del final de la justificación del proyecto y qué recursos son necesarios para su mantenimiento:**

D.- Análisis del Impacto:

D.1.Tiempo que debe transcurrir para que los efectos sean apreciables:

D.2. Describir el efecto multiplicador, es decir, capacidad para ser replicado o escalada:

D.3. Describir **los efectos esperados sobre la creación de empleo**, tanto de forma directa como indirecta e inclusión sociolaboral (colectivos vulnerables beneficiados con esta innovación**)**

D.4. Alcance de resultados a colectivos dependientes:

D.5. Determinar el **Impacto en beneficio de la ciudadanía**, previsible:

E.- Entidad:

E.1. Especifique cual es la **experiencia previa en el desarrollo de proyectos sociales y de innovación social.**

E.2. Describa el **modelo organizativo de su empresa. Indique si dispone de mecanismos participativos para la toma de decisiones y en su caso describa cuales,** se valorará la existencia, o no, de estructuras participativas para la toma de decisiones, frente a las jerárquicas.

E.3. **Relacione el equipo de personas,** vinculadas laboralmente a la persona o entidad solicitante, que van a participar en el proyecto, indicando el puesto que ocupan en el organigrama de la entidad, el papel que desempeñan en el proyecto, así como, algunas características relativas a sexo, edad, nivel de estudios y en su caso si tiene reconocido algún grado de discapacidad. **(**D.3. Composición de la plantilla)

Nombre y apellidos:				
Cargo:	Papel en el proyecto (coordinador/técnico/administrativo/otros):			
Titulación:	Año de obtención del título:	Edad:	Sexo (H/M): ☐H ☐ M	Diversidad funcional: ☐ SI ☐ NO

Nombre y apellidos:				
Cargo:	Papel en el proyecto (coordinador/técnico/administrativo/otros):			
Titulación:	Año de obtención del título:	Edad:	Sexo (H/M): ☐H ☐ M	Diversidad funcional: ☐ SI ☐ NO

Nombre y apellidos:				
Cargo:	Papel en el proyecto (coordinador/técnico/administrativo/otros):			
Titulación:	Año de obtención del título:	Edad:	Sexo (H/M): ☐H ☐ M	Diversidad funcional: ☐ SI ☐ NO

Indique el tamaño y composición del personal de plantilla según la tabla que se muestra a continuación:

	Total	**Titulado/a**	**Menor de 25años**	**Mayor de 45 años**	**Personas con diversidad funcional**
Hombres					
Mujeres					
TOTAL					

Se desestimarán aquellas solicitudes que **no obtengan una valoración mínima total de 25 puntos**, tras la valoración de todos los criterios establecidos.

Firma digital del representante legal:

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	*PUNTUACIÓN MÁXIMA*	*PUNTUACIÓN ACREDITADA*
1.- Aspectos Técnicos de la Propuesta:		
1.- Descripción clara de la necesidad a la que se orienta el proyecto, tanto cualitativa como cuantitativa, identificando los factores causantes como las consecuencias	*3 puntos*	
2.- Grado de madurez del proyecto, primando aquellos aspectos que estén listos para pasar a la fase piloto frente a los que requieren desarrollo previo	*2 puntos*	
3.- Adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto, valorándose su capacidad técnica y su experiencia en el campo que se pretende abordar	*3 puntos*	
4.- Adecuación del presupuesto	*3 puntos*	
5.- Alianzas de trabajo con entidades públicas, académicas, privadas, tercer sector, locales, autonómicas, nacionales y/o internacionales. (1punto por cada entidad con las que se establezca una alianza)	*5 puntos*	
2.- Carácter innovador de la solución propuesta:		
1.- Grado de novedad, es decir, si la solución propuesta es nueva en la ciudad o región, en el país o es nueva en el ámbito internacional	*5 puntos*	
2.- Tipo de Innovación, es decir, si se trata de innovaciones orientadas a la mejora u obtención de nuevos productos o procesos o implica la puesta en marcha de nuevas formas de organización y/o comercialización	*4 puntos*	
3.- Grado de Innovación, valorándose positivamente aquellos proyectos que propongan nuevos productos, servicios y/o formas de organización y comercialización frente a transformaciones menores en las características de los existentes (Innovaciones incrementales)	*4 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 13 PUNTOS		
3.- Análisis de la Solución Propuesta:		
1.- Tipo de solución propuesta, valorándose positivamente aquellas que incidan tanto en las causas como en los efectos de los problemas identificados, frente a los que incidan solo sobre causas o solo en los efectos	*3 puntos*	
2.- Grado de definición de la solución, valorándose positivamente el uso de descriptores cualitativos y cuantitativos, así como la definición de indicadores de seguimiento	*2 puntos*	
3.- Facilidad Implementación	*3 puntos*	
4.- Plan de Sostenibilidad en 2022 y/o posterior	*4 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 12 PUNTOS		
4.- Análisis del Impacto:		
1.- Tiempo que debe transcurrir para que los efectos sean apreciables	*2 puntos*	
2.- Efecto Multiplicador, es decir, capacidad para ser replicado o escalada	*2 puntos*	
3.- Efectos sobre la Inclusión Social, tanto de forma directa como indirecta e de colectivos vulnerables beneficiados con esta innovación	*3 puntos*	
4.- Impacto en beneficio de la ciudadanía (adjudicables por colectivo % de los que lo componen en la ciudad, por territorio y %, respecto de la población total de la ciudad,de personas que habiten esa zona)	*3 puntos*	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 10 PUNTOS		

AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	*PUNTUACIÓN MÁXIMA*	*PUNTUACIÓN ACREDITADA*
5.- Entidad:		
1.- Modelo organizativo, valorándose la existencia o no de estructuras participativas para la toma de decisiones, frente a las jerárquicas	*1 punto*	
2.- Experiencia Previa en el desarrollo de Proyectos Sociales y de Innovación Social.	*2 puntos*	
3.- Incorporación de medidas de protección y cuidado del medio ambiente, durante el desarrollo del proyecto, o las que la entidad tenga incorporadas dentro de su plan de actuación	*2 puntos*	
4.- Medidas de cuidado de la salud mental y física de sus trabajadores y/o voluntarios y volunatarias	*2 puntos*	
5.- Se valorará la participación de las y los receptores de las acciones del proyecto en el diseño, ejecución y valoración del mismo	*2 puntos*	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS		
TOTAL	***60 PUNTOS***	

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

OCUPA'T ALACANT
PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT
www.impulsalicante.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO II- MEMORIA ADAPTADA.

MODALIDAD A)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto	
Responsable del Proyecto por parte de la Entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	*Teléfono*
Cuantía de la subvención concedida:	

Breve descripción del proyecto. Objetivo a conseguir. Objetivos sobre asistencia y participación, objetivos de inserciones o educativas y objetivos de inserciones laborales, etc..

***2. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES**. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.*

Actividades, breve descripción	Calendario		N.º de usuarios previstos	Lugar o plataforma de realización
	Inicio	Fin		

*Nº TOTAL DE **BENEFICIARIOS**:*

*Nº TOTAL DE **HORAS** DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS (SUMA DE A Y B):*

A) HORAS GRUPALES: *B) HORAS INDIVIDUALES:*

3. *PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA*. *(No incluir cofinanciación).*

_NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la Convocatoria)

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS. (Artículos y cantidades,)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES (contrato o factura, nombre de el propietario e ubicación del inmueble, periodo de alquiler)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil o cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS (Artículo o concepto, cantidades proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	*

* *Esta cantidad* ***deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida***

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO II- MEMORIA ADAPTADA.

MODALIDAD B)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto	
Responsable del Proyecto por parte de la Entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	*Teléfono*
Cuantía de la subvención concedida:	

Breve descripción del proyecto. Objetivo a conseguir. Objetivos sobre asistencia y participación, objetivos de inserciones o educativas y objetivos de inserciones laborales, etc..

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

***2. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES**. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.*

Actividades, breve descripción	Calendario		N.º de usuarios previstos	Lugar o plataforma de realización
	Inicio	Fin		

*Nº TOTAL DE **BENEFICIARIOS**:*

*Nº TOTAL DE **HORAS** DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS (SUMA DE A Y B):*

A) HORAS GRUPALES:

B) HORAS INDIVIDUALES:

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

3. *PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA*. *(No incluir cofinanciación).*

_NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la Convocatoria)

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS. (Artículos y cantidades,)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES (contrato o factura, nombre de el propietario e ubicación del inmueble, periodo de alquiler)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil o cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS (Artículo o concepto, cantidades proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	*

* *Esta cantidad* ***deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida***

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO II- MEMORIA ADAPTADA.

MODALIDAD C)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto	
Responsable del Proyecto por parte de la Entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	*Teléfono*
Cuantía de la subvención concedida:	

Breve descripción del proyecto. Objetivo a conseguir. Objetivos sobre asistencia y participación, objetivos de inserciones o educativas y objetivos de inserciones laborales, etc..

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

2. *ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES*. *Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.*

Fase de proyecto	Objetivo operativo	Acciones Breve descripción	Obstáculos	Resultados en % respecto a objetivos	Calendario	
					Inicio	Fin

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

3. *PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA*. *(No incluir cofinanciación).*

_NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la Convocatoria)

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS. (Artículos y cantidades,)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES (contrato o factura, nombre de el propietario e ubicación del inmueble, periodo de alquiler)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil o cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS (Artículo o concepto, cantidades proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	*

* *Esta cantidad* ***deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida***

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OCUPA'T ALACANT
PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT
www.impulsalicante.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO III. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN

MODALIDAD A)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto:	*Cuantía:*

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

2.2 OBJETIVOS NO CONSEGUIDOS *(explicación breve del motivo)***:**

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OCUPA'T ALACANT
PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT
www.impulsalicante.es

***3. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES**. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.*

NOMBRE ACTIVIDAD *Breve descripción, lugar de realización*	*CALENDARIO*		*Nº USUARIOS ATENDIDOS*	*DESGLOSE POR SEXOS*		*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*
	Inicio	*Fin*		*Mujeres*	*Hombres*	
		TOTALES				

4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. *Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8).*

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describa las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4.*

6. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PRA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *(Presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones) (Cofinanciación).*

FUENTE DE FINANCIACIÓN	*CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA*	*TOTAL IMPORTE CONCEDIDO*
	TOTAL INGRESOS	

** No se ha de incluir la cantidad concedida a través de esta Convocatoria de Subvenciones.*

*7.**PRESUPUESTO EJECUTADO** Y POR EL QUE SE PRESENTA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. (No incluir cofinanciación)*

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS (artículos, n.º de factura y proveedor)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES/INVERSIÓN (contrato o factura, nombre del propietario e ubicación del inmueble o proveedor)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (factura, proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
* ***TOTAL JUSTIFICADO***	

** Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida (si no es así se producirá la consiguiente minoración económica).*

8. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA *(soportes físicos de verificación) SUMINISTRADOS PARA FACILITAR LA COMPROBACIÓN VERIFICABLE DE LAS ACCIONES (fotos, relaciones de usuarios/participantes, firmas acreditativas de los participantes y profesionales...otras)*

Firma digital del representante legal

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO III. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN

MODALIDAD B)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto:	*Cuantía:*

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

2.2 OBJETIVOS NO CONSEGUIDOS *(explicación breve del motivo)***:**

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

***3. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES**. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.*

NOMBRE ACTIVIDAD *Breve descripción, lugar de realización*	*CALENDARIO*		*Nº USUARIOS ATENDIDOS*	*DESGLOSE POR SEXOS*		*Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)*
	Inicio	*Fin*		*Mujeres*	*Hombres*	
		TOTALES				

4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES*. Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8).*

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describa las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4.*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

6. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PRA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *(Presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones) (Cofinanciación).*

FUENTE DE FINANCIACIÓN	*CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA*	*TOTAL IMPORTE CONCEDIDO*
	TOTAL INGRESOS	

** No se ha de incluir la cantidad concedida a través de esta Convocatoria de Subvenciones.*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

*7.**PRESUPUESTO EJECUTADO** Y POR EL QUE SE PRESENTA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. (No incluir cofinanciación)*

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS (artículos, n.º de factura y proveedor)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES/INVERSIÓN (contrato o factura, nombre del propietario e ubicación del inmueble o proveedor)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (factura, proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
* ***TOTAL JUSTIFICADO***	

** Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida (si no es así se producirá la consiguiente minoración económica).*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

8. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA *(soportes físicos de verificación) SUMINISTRADOS PARA FACILITAR LA COMPROBACIÓN VERIFICABLE DE LAS ACCIONES (fotos, relaciones de usuarios/participantes, firmas acreditativas de los participantes y profesionales...otras)*

Firma digital del representante legal

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022.

ANEXO III. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN

MODALIDAD C)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:			
Nombre del Proyecto:		*Cuantía:*	

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS: *Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos generales y operativos. Descripción en carta Gantt: fases-acciones realizadas y, si es el caso, pendientes y calendario.*

2.2 OBJETIVOS NO CONSEGUIDOS *(explicación breve del motivo):*

3. ASPECTOS TÉCNICOS MÁS RELEVANTES:

Realización de Informe en el que consten:

A.- Aspectos Técnicos de la Propuesta:

A.1.- Descripción clara del porcentaje de la necesidad logrado

A.2.- Grado de madurez del proyecto alcanzado , primando aquellos aspectos que estén listos para pasar a la fase siguiente.

A.3.- Descripción de las alianzas de trabajo con entidades públicas, académicas, privadas, tercer sector, locales, autonómicas, nacionales y/o internacionales, llevadas a cabo.

B.- Carácter innovador de la solución propuesta:

B.1.- Grado de la solución alcanzado, descripción y valoración del mismo a partir de la situación de partida del proyecto.

C. -Análisis de la Solución Propuesta:

C.1.- Valoración de la solución propuesta, incidiendo en las causas abordadas y en los efectos producidos en de los problemas identificados, a partir del uso de descriptores cualitativos y cuantitativos, así como la definición de indicadores de seguimiento recogidos **en el proyecto**

C.2.- Descripción de la Implementación, facilitadores y obstáculos.

D.- Análisis del Impacto:

D.1. Definición del Efecto Multiplicador,capacidad para ser replicado o escalada, una vez finalizadas las acciones de esta intervención.

D.2. Describir el Impacto Cruzado obtenido

D.3. Efectos producidos sobre la creación de Empleo, tanto de forma directa como indirecta e Inclusión socio-laboral (Colectivos vulnerables beneficiados con esta innovación**)**

D.4. Alcance de resultados a colectivos dependientes

D.5. Impacto producido en beneficio de la ciudadanía , definido en términos del número r colectivo % de los que lo componen en la ciudad, por territorio y %, respecto de la población total de la ciudad,de personas que habiten esa zona)

4. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Explicitar con quienes, qué acciones y acuerdos se han efectuado.*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

5. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *(Presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones) (Cofinanciación).*

FUENTE DE FINANCIACIÓN	*CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA*	*TOTAL IMPORTE CONCEDIDO*
	TOTAL INGRESOS	

** No se ha de incluir la cantidad concedida a través de esta Convocatoria de Subvenciones.*

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

6.PRESUPUESTO EJECUTADO *Y POR EL QUE SE PRESENTA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. (No incluir cofinanciación)*

CONCEPTO	***IMPORTE***
1.- SUMINISTROS (artículos, n.º de factura y proveedor)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES/INVERSIÓN (contrato o factura, nombre del propietario e ubicación del inmueble o proveedor)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (factura, proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
* ***TOTAL JUSTIFICADO***	

* Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida (si no es así se producirá a la consiguiente minoración económica)

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

7. PROPUESTA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD *en 2022 y/o posterior con los ajustes pertinentes después de llevar a cabo el proyecto.*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA *(soportes físicos de verificación) SUMINISTRADOS PARA FACILITAR LA COMPROBACIÓN VERIFICABLE DE LAS ACCIONES (fotos, relaciones de usuarios/participantes, firmas acreditativas de los participantes y profesionales...otras)*

Firma digital del representante legal